

LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA».)

Organo oficial de la Sociedad Académica LA UNION VETERINARIA y de la ACADEMIA DE ESCOLARES VETERINARIOS DE SANTIAGO

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego, Juanelo, 16, 2.º izquierda.—Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos tambien por año. Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporcion siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs., y de 270 céntimos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redaccion, calle de Juanelo, núm. 16, segunda izquierda. Provincias: por conducto de corresponsales, remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde el primero de mes. Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mensuales no avise á la Redaccion en sentido contrario.

PATOLOGÍA

TERAPÉUTICA Y POLICÍA SANITARIA.

Sífilis ó enfermedad venérea en los solípedos, presentada con el carácter de epizootica en el distrito de Villarcayo.—Informe emitido por el Claústro de Catedráticos de la Escuela veterinaria de Madrid, á petición de la Asociacion general de ganaderos del Reino.

ESCUELA DE VETERINARIA DE MADRID.

“EXCMO. SR.:

“La Comision del Claústro de esta Escuela, nombrada para informar sobre la epizootia desarrollada en el ganado caballar del distrito de Villarcayo (provincia de Búrgos) y en algunos otros pueblos de la misma, ha examinado, con la atencion que el asunto reclama, el expediente instruido al efecto por la direccion general de Caballeria; y en vista de los datos que dicho expediente suministra, tiene el honor de elevar á V. E. el siguiente dictámen:

“Que, efectivamente, se trata de la enfermedad del *cóito*, llamada tambien *exantema coital*, enfermedad venérea ó sifilítica de los solípedos, afeccion paralítica de los reproductores, caquecia linfático-nerviosa, muermo del aparato genital, epizootia chancrosa, enfermedad pruriginosa, etc., cuyos distintos nombres se deben á las variadas manifestaciones que la acompañan ó á la naturaleza y origen que se ha pretendido asignar á este padecimiento.

“Poco frecuente en España la enfermedad del *cóito*, se han observado, sin embargo, algunas epizootias de esta afeccion; y todos los autores, nacionales y extranjeros, que se han ocupado de ella convienen en que está caracterizada en un principio por la aparicion de síntomas locales en los órganos externos del aparato de la generacion, y más tarde por modificaciones profundas en las funciones nutritivas, seguidas de pará-

lisis, especialmente del tercio posterior, infartos de los ganglios linfáticos y erupcion de tumores ó de pústulas en diversas regiones.

“Conocida vulgarmente con el nombre de *mal del cóito*, porque el contagio se produce ordinariamente al verificarse la cópula, la padecen de preferencia los animales destinados á la reproduccion, y rara vez los caballos castrados y yeguas que no han tenido comercio sexual; en cuyo último caso, se trasmite por la comunicacion que se establece entre los enfermos y los sanos que viven reunidos, ó por los atalajes y objetos de limpieza cuando se usan indistintamente para unos y otros.

“Para comprender más fácilmente el CUADRO SINTOMÁTICO de esta enfermedad, conviene estudiarla en los tres períodos que recorre desde su principio hasta su terminacion.

“*Primer período.*—En el caballo padre suelen ser los primeros fenómenos patológicos tan poco manifiestos, que pudieran pasar desapercibidos; pero no tardan en aparecer algunos síntomas localizados. El prepucio se tumefacta por una infiltracion serosa, que á veces se extiende al escroto y parte inferior del vientre. El miembro, laxo y como paralítico, se halla colgante fuera de la envoltura prepucial, aunque no es raro que esté fuertemente retraido dentro del prepucio. De la mucosa uretral fluye mayor cantidad de moco que de ordinario, lo que denota un estado catarral. La deyeccion de la orina se hace con alguna dificultad y los enfermos se colocan con frecuencia en actitud de orinar haciendo grandes esfuerzos expulsivos, con lo cual sólo consiguen expeler cortas cantidades de una orina viscosa y más espesa que en el estado normal.

“Sobre la piel del escroto, en el prepucio, y aun á lo largo del pene, se observan en algunos casos erupciones constituidas unas veces por manchas rojas (equimosis), pústulas y vesículas en número variable, y otras, por placas mucosas formadas en el espesor del dermis, debajo de las cuales aparecen ulceracio-

nes más ó menos profundas. Con este estado de la enfermedad coexiste casi siempre una didimitis simple ó doble, y es de notar que en el animal enfermo ha disminuido entre tanto el deseo venéreo.

“En la hembra son más pronunciados los síntomas correspondientes á este primer período. Los labios de la vulva, tumefactos y doloridos, son asiento de un prurito interno que obliga á la enferma á rascarse con los objetos inmediatos; y cuando no puede conseguirlo, se frota tenazmente con el maslo de la cola, cuyas cerdas se conglutinan con las mucosidades que á ellas se adhieren. A la vez, la mucosa de la vulva y de la vagina se hallan congestionadas y humedecidas por un líquido sanioso irritante que excoria las partes que toca. Lo mismo que en el macho, en la mayoría de las yeguas atacadas aparecen erupciones de vesículas ó pústulas y placas amarillentas, seguidas de ulceraciones alrededor de la abertura vulvaria, en su mucosa ó en la mucosa vulvo-vaginal. El clitoris tumefacto y en un estado de eretismo tan pronunciado, que simula el estado de celo.

“Segundo período.—En este disminuyen ó desaparecen los síntomas del primero, si bien pueden persistir algunos ó presentarse de nuevo. El apetito se conserva desde el principio, y no obstante, los enfermos enflaquecen de día en día por más que se alimenten como de ordinario. El pulso, que conservaba su ritmo normal, se hace más pequeño, veloz y blando, á la vez que la temperatura del cuerpo desciende de medio á un grado. La sangre se carga de glóbulos blancos y disminuye el de los rojos, marcándose los síntomas de una hipohemia progresiva que conduce rápidamente al marasmo. Las hembras preñadas abortan con frecuencia en este período, y no es raro que aparezcan nuevamente las erupciones de la primera etapa. En la estacion es difícil el sosten y la marcha es vacilante, notándose claudicaciones intermitentes ó continuas, cuyos síntomas son debidos á una artritis ó á hinchazones edematosas de las extremidades.

“En los sistemas nervioso y muscular radican perturbaciones profundas, que dan lugar á parálisis de una ó varias regiones y en particular á la paraplejia.

“Durante este segundo período aparece uno de los síntomas más constantes del mal del cóito y que consiste en una erupcion de tumores desarrollados en el espesor de la piel y distribuidos en diferentes regiones del tronco y de los miembros. Dichos tumores son aplastados, discoidales, de gruesos bordes, adquieren un diámetro que varia entre el de una moneda de cinco céntimos y el de un duro, ó de mayor extension aún, y dejan escapar un exudado que se concreta y forma costras en la superficie; supurando raras veces, como los tumores lamparónicos, con los cuales guardan cierta analogia. Al propio tiempo que el síntoma precedente, aparecen infartos en los ganglios linfáticos inguinales y submaxilares; y no es raro que haya destilacion de un moco gleroso por una ó ambas narices, lo cual ha hecho que la enfermedad sea considerada por algunos como muermo.

“Tercer período.—La tristeza y la debilidad aumentan sobremanera; el ojo se pone turbio, el pelo deslustrado y las crines se desprenden con facilidad. La parálisis del tercio posterior se hace completa, y la postracion llega á ser tan extremada, que los animales permanecen echados constantemente. A medida que la enfermedad avanza, el abatimiento y el marasmo son más pronunciados; y en medio de esta cohorte

de síntomas, signo de una verdadera caquexia, sobreviene la muerte por consuncion ó por haberse complicado el mal con el muermo y los lamparones.

“Esta enfermedad es siempre de marcha crónica x puede durar un tiempo variable desde uno á dos meses en los casos benignos, y hasta años enteros en los graves.

“CAUSAS.—En todo tiempo se ha reconocido que esta afeccion es eminentemente contagiosa y que se trasmite al verificarse el cóito y, como tambien se ha dicho, por comunicarse los enfermos con los sanos. El virus que origina el contagio existe en los líquidos de secrecion patológica.

“Además, la falta de limpieza de los órganos de la reproduccion; el exceso del cóito; los catarros de la uretra, de la vagina y del útero; la desproporcion de magnitud ó volumen entre las partes del aparato genital; el temperamento linfático; la intemperie, la humedad y en general las malas condiciones higiénicas en que viven los animales reproductores, se consideran como causas que pueden influir en la aparicion *espon-tánea* del mal del cóito, y una vez presentada la enfermedad, se transmitirá despues por contagio directo ó indirecto.

“De lo expuesto con relacion á los síntomas y á la patogenia, dedúcese que la enfermedad del cóito se halla durante su primer período localizada en el aparato de la generacion; pero que, cuando se la deja seguir su curso natural, ó cuando por los medios de la ciencia no se la puede detener en su marcha, se extiende á otros aparatos y se generaliza en toda la economía: hecho que tiene fácil explicacion, si se recuerda que, por las venas, y, sobre todo por los linfáticos, son absorbidos los productos alterados que se elaboran ó existen en las partes enfermas, y que, una vez llegados á la sangre, prodúcese en este líquido un cambio profundo, una septicemia, que se hace más ostensible á medida que dichos productos pasan en mayor cantidad al torrente circulatorio.

“TRATAMIENTO.—La enfermedad del cóito es fácilmente curable en su primer período y muy rebelde en los restantes.

“Se principiará por colocar los enfermos en caballerizas que reúnan buenas condiciones higiénicas, abrigándolos con mantas de lana. Se les dará agua en blanco, templada, adicionándola de vez en cuando con algunas dosis de sulfato de sosa á fin de mantener suelto el vientre; y si hubiera estreñimiento, se administrarán lavativas emolientes. Los alimentos habrán de ser, no en gran cantidad, pero sí nutritivos y de fácil digestion. Lociones ó inyecciones mucilaginosas al principio, cuando las mucosas se hallan turgentes y doloridas, conservando las partes en el estado de la más esmerada limpieza, pero sin irritarlas.

“Pasado este primer tiempo de la enfermedad, las inyecciones y lociones se harán con líquidos astringentes, para lo cual pueden emplearse los cocimientos de cortezas taninosas, el agua de cloro, y de preferencia, como antipútrico y astringente local, el ácido fénico disuelto en agua en la proporcion de 3 por 1.000. Las ulceraciones resultantes de la erupcion se cauterizarán con el sulfato de cobre ó el nitrato de plata; y si se forman abscesos purulentos, conviene abrirlos y dar libre salida á los productos allí acumulados. Los vejigatorios y sedales en las nalgas, como expoliativos, completan el tratamiento.—Otro de los

medios aconsejados, como terapéutico y á la vez profiláctico, es la castracion en los machos.

"En el segundo periodo, en el cual ya se han manifestado los síntomas que indican la alteracion de la sangre, debe someterse á los enfermos á un plan general tónico-reconstituyente. Los analépticos reparadores y los tónicos amargos, como la *quina*, *genciana*, *corteza de sauce*, y los reconstituyentes ferruginosos han de formar la base de esta medicacion, sin descuidar el tratamiento local.

"En el tercer periodo se insistirá en la administracion de los tónicos para sostener las fuerzas; y si se indican las parálisis, algunas moxas ó cauterizaciones profundas en los lomos. Aun en el caso de que este último periodo se prolongue por mucho tiempo, no se debe abandonar al enfermo; pues, teniendo presente la marcha lenta de la afeccion, puede obtenerse algun resultado favorable si se persiste en el empleo de un tratamiento racional.

POLICIA SANITARIA.—Para impedir la propagacion de la enfermedad del cóito, deben prescribirse las disposiciones siguientes:

"1.^a Cuando la enfermedad haya aparecido en una localidad ó distrito, se hará circular entre los ganaderos una instruccion, en la cual vayan anotados los principales síntomas, á fin de que puedan conocerla, y al mismo tiempo se les hará entender la ineludible obligacion que tienen de dar cuenta á la autoridad local siempre que en alguno de sus animales domésticos se presente el menor el indicio del padecimiento.

"2.^a Cuando la autoridad tenga noticia de algun caso del *mal del cóito*, deberá inmediatamente ordenar que los animales atacados sean visitados por una comision de profesores veterinarios, quienes dispondrán la *separacion por acantonamiento ó secuestracion* de los animales enfermos y de los sospechosos, de modo que se evite toda comunicacion ó contacto con los sanos.

"3.^a Como el contagio se verifica ordinariamente por el cóito, se excluirán, con todo rigor, del servicio de la monta los sementales infestados y lo mismo las yeguas enfermas, prohibiendo en absoluto la venta de unos y otras mientras dure la epizootia.

"4.^a Toda yegua que deba ser saltada se someterá á un reconocimiento, y se repudiarán, con el mayor rigor, además de las atacadas, las muy viejas y las que se encuentren en estado caquéxico, así como tambien las que presenten destilacion anormal por la vulva.

"5.^a Todos los sementales quedarán sujetos á un reconocimiento, que deberá repetirse cada ocho días, por la citada comision, y ésta cuidará de dar parte á las autoridades del estado en que se encuentra la epizootia.

"6.^a Cuando el contagio haya adquirido grandes proporciones, se suspenderá la monta en el territorio invadido, tanto en las paradas del Estado como en las de los particulares.

"7.^a Las yeguas y burras enfermas del exantema coital *bajo la forma benigna* no deben ser admitidas en el año siguiente en las paradas sin que los dueños exhiban certificacion de sanidad de aquellas, expedida por un veterinario. Las atacadas de la enfermedad que haya revestido la forma grave, quedarán para siempre excluidas de la monta, marcándolas á fuego en la tabla izquierda del cuello; y otro tanto se hará

con los machos que, habiendo estado gravemente enfermos, no hayan sido castrados.

"8.^a Las habitaciones que hayan sido ocupadas por animales enfermos del mal cóito, serán sometidas á los diferentes medios de desinfeccion como en todos los casos de afecciones contagiosas; y

"9.^a Los animales muertos de esta enfermedad sufrirán la cremacion ó serán enterrados con las debidas precauciones.

"Esto es, Excmo. Sr., lo que la Comision ha entendido que debia manifestar á V. E., concretándose á los puntos más esenciales que el asunto entraña.

"Madrid 3 de Marzo de 1885."

ZOOTECNIA

EL PROBLEMA ZOOTÉCNICO EN GALICIA.

POR DON JESÚS ALCOLEA,

Catedrático de Fisiología é Higiene en la Escuela veterinaria de Santiago.

V.

Segun puede comprenderse por lo expuesto, la cuestion magna en Zootecnia es la especificacion de las funciones económicas de los animales; es decir, dada la aptitud de un animal para este ó el otro servicio, favorecerla siempre, hasta el mayor extremo posible, despreciando todo lo demás que de él pudiéramos exigir, y que tal vez haya que sacrificar á lo primero. Y cuando en un animal en explotacion no se presente una aptitud dada, por aproximarse mucho al perfecto balanceo orgánico, calcular cuál de ellas nos convendrá explotar con detrimento de las otras, y determinar su desarrollo. Una vez conseguido este resultado en uno ó varios séres, tambien hemos visto que no conviene darse por satisfechos sin pasar adelante, sino que debemos procurar, para hacer mas duradera y segura la ganancia, que dicha mejora se haga propiedad de una familia entera, despues de otra; en una palabra que se vincule en una raza, trasmitiéndose de unos séres á otros por la generacion, merced á las leyes de la herencia.

Ni aún aquí conviene detenerse, ofuscados por los resultados obtenidos, y dormirse sobre los laureles ganados; porque, en primer lugar, el atavismo y la adaptacion son dos enemigos constantes de las mejoras conseguidas, cuando por una vigilancia perfecta y un asiduo trabajo, no los ponemos de nuestra parte ó, por lo ménos, les impedimos hacernos daño; y en segundo lugar, nos quedan aún mejoras que ejecutar, tanto para consolidar las primeras, cuanto para que sea más positiva, pronta y segura la ganancia que nos proporcionen: tales son el desarrollo de ciertas cualidades en los animales, que por tener un carácter general, convienen á todas ó casi todas las aptitudes especializadas, cual sucede con la precocidad, docilidad, etc.

Hemos visto tambien que podemos echar mano de dos sistemas, generales, para la determinacion de las aptitudes y para favorecerlas. La cuestion será, pues, ahora, ver cuál de los dos debe adoptarse en Galicia como más ventajoso y de resultados más positivos.

Hay tan íntima solidaridad entre ambos sistemas; están tan estrechamente enlazados entre sí, que es sumamente difícil de optar por uno ó por otro, por

serlo tambien en alto grado su separacion absoluta, ó sea la adopcion de uno cualquiera con exclusion completa del otro. No puede comprenderse, con efecto, ninguna mejora por las funciones de reproduccion, sin estar acompañada de cuidados higiénicos que la corroboren y favorezcan; porque si estos son opuestos, es decir, si tienden á producir efectos opuestos, concluirán por anular aquella. Y tampoco puede comprenderse la mejora de una familia ó raza, solo por los cuidados higiénicos y adaptacion, sin la ayuda eficaz de la reproduccion; ó, lo que es lo mismo, no se comprende que un animal en quien se haya determinado una mejora, no tienda á comunicarla á sus sucesores.

Pero, es tambien dificilísimo, por no decir imposible, haer que todos los propietarios, por sí, obandonen las prácticas rutinarias que siguen desde tiempo inmemorial, y entren de lleno en la fructifera vía del progreso moderno.

1.º Porque no hay fuerzas humanas que, teóricamente, les hagan comprender que, si pierden ó ganan poco en sus empresas, es porque explotan tres ó cuatro funciones económicas en un mismo animal y al propio tiempo; y que si solo explotaran una, despreciando las demás, ganarian. Y si se les dá este consejo se encogen de hombros con indiferencia ó se sonrien con lástima, teniéndonos por locos ó visionarios; y sin discutir, con una fuerza pasiva de voluntad que irrita y causa compasion á la vez, siguen impertérritos en sus viciosas prácticas, sin más que porque así lo vieron en sus antepasados y en sus abuelos.

2.º—Porque para ganar mucho, hay que gastar mucho tambien, hacer primero algunos desembolsos; y como no tiene la menor nocion de contabilidad, si se les dice que gasten un céntimo más de lo que están acostumbrados á gastar, no sabiendo que la ganancia será proporcional al menor gasto, se niegan obcecadamente, creyendo van á aruinarse ó que el que les aconseja quiere explotarlos á ellos. ¡Están, en verdad, los pobres tan acostumbrados á que los exploten y saqueen tanto y tanto parásito asqueroso como pululan por nuestra desgraciada patria!

Recordamos á este particular, con profunda pena, la escena que nos sucedió un día en que paseábamos en union del ilustrado Director de este Escuela, D. Pedro Aramburo, con un labriego de las inmediaciones de esta ciudad. Notamos que el magnifico par de bueyes que llevaba enganchados, en una de esas antiquisimas y defectuosas carretas que aquí se usan, caminaban agobiados, no por el insignificante peso que conducian, sino porque yendo cuesta arriba, y siendo muy cortas las costillas del yugo, la cuerda con que iban estas unidas por la parte inferior, les comprimía la tráquea y los ahogaba; y entonces, llevados de nuestro buen deseo, y deseando evitar el sufrimiento de aquellos pobres animales, al par que aumentar la utilidad que reportaran á su dueño, nos dirigimos á éste, y entablamos con él el siguiente diálogo:—¿Por qué no engancha Vd. sus bueyes, le preguntamos, del testuz, en vez de hacerlo del cuello? Trabajarían más descansados y, con menos trabajo, arrastrarían más peso.—¡Ah, señor, nos contestó, es que no quieren tirar!—Bien, repusimos, los primeros días así será, pero, con paciencia, ya se acostumbrarían, y máxime si, desde luego, lo hacían Vds. así.—Se nos escaparían cuando quisieran, como sucede en las partes que los enganchan de ese modo: nos dijo.—Traténlos Vds. bien; y, además, pónganles *galgas* en las carretas.—Así es mejor:

nos contestó rotunda y secamente.—Comprendiendo que no le haríamos variar de opinion, discutiendo, le dijimos: Bueno, sigan Vds. así; pero, ¿por qué no forra Vd. las costillas del yugo con una piel rellena de paja, ó siquiera sea con paja sola, y las hacen Vds. un poco más largas?—¡Ah, señor, que poco sabe de estas cosas! nos dijo. Si así lo hiciera, no se les harían *callos* en el cuello, y sin callos, no quieren tirar, porque se duelen.—¡Pero, infeliz! repusimos, ¿no comprende usted que si los yugos estuvieran forrados, no necesitarían que tuvieran *callos*, pues, sin estos, no se dolerían?—Nada, nada, señor, déjeme en paz, que yo bien se lo que me hago.—Ante réplica tan categórica, comprendimos que no adelantáramos nada, y, como él decía, lo dejamos en paz.

Se necesita, pues, que alguien inicie y aún imponga las mejoras: porque, el pueblo no las adoptará de buena voluntad, en tanto no vea resultados positivos y prácticos. Y como los grandes hacendados, que podían y debían hacerlo, no piensan en ello, ni quieren, porque la política y otras ocupaciones distraen todo su tiempo, resulta que solo las autoridades son las llamadas á provocar ó determinar la reforma Zootécnica.

Y aquí nos encontramos con la tercera y, al parecer, mas insuperable dificultad, toda vez que no se comprende cómo se ha de imponer la autoridad en una cuestion tan particular, y tan generalizada al propio tiempo. ¿Cómo hacer, por ejemplo, que un labrador no dedique su vaca sino á la produccion de leches, no la haga trabajar, y que, llegado el momento del celo, la deje cubrir por un toro determinado? Y ménos mal en lo que concierne á la reproduccion, porque, se podía reglamentar en los demás animales, conforme lo están en la especie caballar y asnal, estableciendo casas de monta; pero, en los métodos higiénicos, en la gimnástica funcional, alimentacion, etc., ¿cualquiera les vá á la mano y les impone leyes!

Es más; aún en las funciones reproductoras, impongaselos por obligacion hacer una cosa, y es lo suficiente para que verifiquen lo contrario con empeño; y, si, por llevar á cabo lo que se les manda, y les conviene, se les exige dinero, entonces, ¡adios reforma! que consentirían tener horras las hembras por no pagar cinco céntimos.

Aquí, precisamente, es donde estriba la clave de la cuestion; y creemos que, aún cuando difícil al parecer, es de fácil resolucion el problema, con un poco de buena voluntad por las autoridades, y con que hagan algunos desembolsos. Nosotros vamos á plantearlo, tal cual lo concebimos, y valga por lo que valiere.

(Continuará.)

ACTOS OFICIALES.

Real orden aclaratoria sobre la inspeccion de carnes y demás sustancias alimenticias (1).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Pasado á informe del real Consejo de Sanidad el expediente instruido en este ministerio con motivo de la reclamacion hecha al mismo por los subdelegados

(1) Mientras damos tiempo á recrearnos en la manera cómo los ligueños interpretan y censalzan: este nuevo «triunfo» de nuestra clase veterinaria, calificada por ellos de ignorante, allá va, para que se conozca, este sazonado fruto.—L. F. G.

de Veterinaria de la provincia de Córdoba, pidiendo se revoque el acuerdo del ayuntamiento de la misma, por el que se nombró á dos médicos para practicar el reconocimiento de las sustancias alimenticias que se expenden en los mercados públicos, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictámen:

“Excmo. Sr.: En sesion celebrada en el día de ayer ha aprobado, este Consejo por unanimidad el dictámen de su primera seccion que á continuacion se inserta:

La seccion se ha hecho cargo del expediente incoado por los subdelegados de Veterinaria de Córdoba, pidiendo se revoque el acuerdo del ayuntamiento de aquella capital, por el que se nombró á dos médicos para practicar el reconocimiento de las sustancias alimenticias que se expenden en los mercados públicos, y significando al mismo tiempo la conveniencia de que se dé á los peritos revisores más garantías de seguridad en sus cargos.

De los documentos que le constituyen aparecen como hechos principales:

Que en 28 de Julio de 1884 se pasó por el alcalde de Córdoba una comunicacion á los veterinarios de aquella capital encargados del servicio sanitario en el matadero y los mercados, D. Rafael Ortiz y D. Antonio Gonzalez, haciéndoles saber que, habiéndose designado por aquella alcaldía los facultativos que han de practicar la inspeccion de los artículos que se expenden en los mercados públicos de la poblacion, quedaban relevados de este servicio, debiendo circunscribirse al reconocimiento de las reses que se degüellan en el matadero; que en vista de que los dos facultativos recientemente nombrados como revisores de las sustancias alimenticias eran médicos, D. Antonio Ruiz y los dos subdelegados recurrentes, todos catedráticos de la Escuela de Veterinaria, reclamaron ante el alcalde, ya amistosamente, ya de oficio, exponiéndole el derecho que asiste á los profesores veterinarios para desempeñar el cargo de peritos en materia de sustancias alimenticias, animales ó vegetales, y citándole la legislacion que prohíbe el nombramiento de médicos para inspectores de carnes; que trascurridos muchos días, y como funcionaran los médicos á pesar de las nuevas gestiones practicadas, acudieron los subdelegados al gobernador sin conseguir que se dictase una resolucion sobre el particular.

En su consecuencia suplicaron á la direccion general de Sanidad amparase á los veterinarios en los justos derechos que la ley les concedía, y al mismo tiempo significaron la conveniencia de que los peritos revisores de sustancias alimenticias tuvieran alguna garantía de estabilidad para ejercer con más independencia sus cargos.

En su virtud, siendo uno de los principales fundamentos de la buena administracion de los pueblos que los funcionarios públicos, especialmente los que ocupan destinos facultativos, tengan los conocimientos especiales que el difícil desempeño de su cargo reclama, la seccion entiende que nadie se halla tan obligado á poseer la mayor suma de conocimientos científicos como los encargados de inspeccionar las sustancias destinadas á la alimentacion del hombre.

Partiendo, pues, de este principio, es indudable que el reconocimiento de las reses, así como el de sus carnes en fresco, embutidos y conservas, corresponde exclusivamente á los veterinarios, tanto por ser los únicos que estudian la Anatomía y Patología de los

animales domésticos, cuanto porque el reglamento de 25 de Febrero de 1859 para la inspeccion de carnes, en su art. 2.º preceptúa que “habrá en todos los mataderos un inspector de carnes nombrado de entre los profesores de Veterinaria”, y en el 3.º dice que “no podrá sacrificarse res alguna sin que sea reconocida por dicho inspector.”

Respecto al principal objeto de este expediente, ó sea á quién debe confiarse el reconocimiento de las demás sustancias alimenticias destinadas al consumo publico, la cuestion está aún por resolver, puesto que ni la legislacion sanitaria vigente determina nada sobre este extremo, ni hay tampoco una jurisprudencia fija respecto á él, ni siquiera costumbre uniforme que consultar, toda vez que en unas localidades se practican estos reconocimientos por los veterinarios, en otras por los médicos, y actualmente en Sanidad militar y en ciertos servicios municipales, por los farmacéuticos.

Los veterinarios alegan como razon para que se les encargue este servicio el que estudian la Agricultura y Zootecnia; los médicos se consideran los más autorizados para desempeñarle, porque en las asignaturas de Higiene pública y privada estudian Bromatología, ocupándose de las alteraciones que pueden ocasionar en la economía humana las diversas sustancias, segun las condiciones en que éstas se encuentran, y los farmacéuticos pueden alegar el estudio minucioso que de todas las primeras materias para la elaboracion de los medicamentos hacen, siendo los alimentos éstas primeras materias, y además sus extensos conocimientos de Historia Natural y Química.

Examinada, pues, la cuestion bajo el doble punto de vista legal y científico, y

Resultando que la legislacion sanitaria vigente no ha establecido nada concreto sobre este particular:

Considerando que la enseñanza que se da en la Escuela de Veterinaria, así en Patología como en Higiene, es siempre con aplicacion á los animales:

Considerando que los estudios de Patología y de Higiene, en la que se halla comprendida la Bromatología, que se hacen en la facultad de Medicina, tienen por objetivo la especie humana:

Considerando que en la facultad de Farmacia se estudian con extension la Historia Natural y la Química para conocer las primeras materias que constituyen los medicamentos, entre las que están las sustancias alimenticias:

Considerando que los subdelegados de Veterinaria de Córdoba han negado indebidamente, segun se deja expuesto, competencia científica y legal á la clase médica para que sus individuos ejerzan el cargo de inspectores de sustancias alimenticias;

Y considerando, por último, lo beneficioso que seria para los pueblos que los inspectores ó revisores de dichas sustancias no pudieran ser removidos de sus cargos con tanta facilidad como hoy, pues así se les libra de la presion de muchos individuos influyentes en la localidad, y que á veces son los verdaderos abastecedores de los mataderos y mercados;

La seccion opina que el Consejo debe consultar al Gobierno de S. M.:

1.º Que el reconocimiento de los animales de sangre caliente así como de sus embutidos y conservas en vivo y en muerto debe seguirse practicando única y exclusivamente por los veterinarios.

2.º Que el reconocimiento é inspeccion de todas

las demás sustancias alimenticias que se expendan en los mercados, incluso los animales de sangre fría, pescados, puede atribuirse y confiarse á los profesores de Medicina ó á los de Farmacia indistintamente.

3.º Que los inspectores tanto de carne como de sustancias alimenticias no puedan ser separados de sus cargos sino en virtud de expediente gubernativo y oyendo al interesado.

Y 4.º Que estas disposiciones se consideren de carácter general para cuantos casos análogos puedan ocurrir en lo sucesivo. 4

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1885.—*Romero y Robledo.*

Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta de Madrid del 7 de Marzo de 1885).

COMUNICADO.

Postergacion de la Veterinaria militar; sus causas, efectos y remedio.

(Continuacion.)

No es mérito científico ni literario lo que contienen mis escritos, son verdades sacadas de la observacion de los hechos, que deben pesarse sábiamente en la profesion veterinaria y en la profesion del Arma de Caballeria, en razon á sus positivas relaciones con la vida y la prosperidad de esos dos factores, expresion concreta del poder de los pueblos y de sus ejércitos. El poder y riqueza de las naciones se pesa y mide por el número y prosperidad de sus razas pecuarias. Tampoco se hallarán en este trabajo enseñanzas filosóficas, sino ideas nacidas de la observacion atenta é inexorable del resultado útil de los hechos prácticos, que contienen en su seno los gérmenes del problema nuevo, que debe considerarse y resolverse en la cumbre del Gobierno con arreglo á la exigencia que tiene el arte de curar y perfeccionar las fuerzas vivas del ganado del ejército.

Para corroborar lo que concierne á la trascendencia de este principio fundamental, continuaremos haciendo un rápido pero verdadero estudio de las causas que nos obligan á reformar por completo todo el reglamento orgánico del Cuerpo por otro más vigilante y discreto.

No se sabe qué admirar más, si los grandes extragos que hace el celo del reglamento en el ganado enfermo de los Cuerpos y en la recria de potros de los establecimientos de remonta del ejército, ó el caso omiso, el menosprecio con que se ven pasar sus generosos destrozos uno tras otro en el ejército, sin que nadie quiera aplicar el remedio que pide el profesor, á pesar de estar viendo sus constantes esfuerzos y las combinaciones que da á sus trabajos para llevar la luz allí donde está el daño y que vea todo el mundo claro la importancia del extrago y el remedio que demanda.

Es cierto que en el ejército se siente la necesidad de reformar todo el reglamento orgánico del Cuerpo para corregir los perniciosos efectos de la ferviente idea que domina en él, de cohibir, como quiera que sea, la accion del profesor y el derecho que tiene á obrar con sus enfermos como y cuándo lo estime

conveniente á conseguir su más completa curacion; pero tambien lo es que nadie se mueve, nadie se queja, todo el mundo calla. ¿Por qué? Porque la causa no está en el celo ó cuidado que se tiene con el ganado en los Cuerpos, está, como he dicho antes, en el abandono en que deja al ganado por las enfermerias el celo del reglamento, que condena toda inteligencia del profesor á guardar el más deplorable silencio sobre lo que está pasando con sus enfermos á precio de su deshonra y descrédito del Cuerpo.

Con efecto: no hay ciertamente un veterinario en el ejército que no se queje amargamente del mal servicio profesional, y que no pida el más pronto y eficaz remedio, fundándose en que no llega el que hoy presta á cubrir siquiera el expediente para impedir que la opinion pública nos haga cuando quiera responsables del ganado que muere en las enfermerias, á causa de la precaria asistencia facultativa que se le suministra ó del abandono en que le deja el reglamento orgánico del Cuerpo, á pesar del constante clamoreo y de los esfuerzos titánicos que hacen los veterinarios para evitarlo, dando á los trabajos rutinarios que se ven forzados á seguir, el mayor carácter científico que les es posible, entregados á sus propias fuerzas, para llenar alguna indicacion formal y conseguir algun resultado útil al ganado enfermo.

Estoy penetrado de respeto y confianza en la sabiduria y virtud de los supremos poderes de la nacion y de los jefes y oficiales de nuestro ilustrado ejército, á quienes de modo alguno es mi ánimo ofender, ni lastimar en nada el justo valor y aprecio que merecen; yo me propongo únicamente patentizar la causa del mal servicio profesional y los extragos que trae consigo.—¿Qué nacion habrá que, para afrenta de su celo y de su sabiduria, no presente muchos testimonios de atraso en su compendiosa administracion? ¿Qué ejército será el que no tenga mucho que hacer, mucho que ordenar y corregir en su importantísimo servicio tan extenso y confiado? Pero al mismo tiempo reconozco que no hay modo posible de justificar en lo más mínimo el abandono, la indiferencia con que se miran pasar un día y otro día los extragos que diariamente hace en el ganado de los Cuerpos la desacertada direccion y gobierno del reglamento orgánico. Y digo que no hay modo de justificar ese abandono, porque, conocida ya la causa de donde emana la mortandad excesiva del ganado, creo que estamos todos igualmente obligados á clamar por el remedio y á correr presurosos á aplicarle allí donde haga más falta.

Sentado este principio de justicia y de equidad, fácil será comprender las interpretaciones á que da lugar la tardanza del remedio ó la idea de conservar por más tiempo un reglamento que se sabe ya que deja morir en las clínicas sin asistencia formal un cincuenta por ciento del ganado enfermo, que debiera curar, ó por lo menos utilizarse en subasta la mitad de su valor comercial, valor que hoy pierde la nacion por no cuidarse nadie de remediar el origen del mal que venimos señalando.

No puedo explicarme cómo, siendo la Veterinaria una de las ciencias más necesarias al ejército por su verdadera importancia y utilidad, es tambien la más mal mirada, la peor atendida y considerada de todas; y la prueba de esta triste verdad hormiguea por el cuerpo de este escrito ofreciendo un bien claro testimonio.

No es de ahora este clamoreo: hace ya mucho tiem-

po que los veterinarios se lamentaban de que la mayor parte del ganado que moría en el ejército, ó se da por inútil de desecho, proviene del escasísimo interés y celo que pone el reglamento orgánico del Cuerpo en la dirección y gobierno profesional de las enfermerías y de los centros zootécnicos de cría del ganado del ejército. ¿Quién negará que el reglamento pone mayor interés en favorecer al oficial del ejército que al profesor, el cual siempre resulta coartado en su acción científica, quedando así el ganado sin asistencia facultativa en las enfermerías de los Cuerpos?... Y no solamente ahora, sino de muy antiguo, ha podido observarse con inexplicable extrañeza que, habiendo el gobierno concedido la merced de mejorar y perfeccionar su especial servicio al cuerpo de Sanidad, y alcanzado este, para bien del ejército, una organización y posición militar justísima y merecida, sólo á la Veterinaria se le negaba el mismo beneficio, teniendo igual derecho y la misma necesidad de reformar todo su organismo para bien de sus enfermos y del ejército consiguientemente. Creo que no se haría esperar mucho el remedio que buscamos si el gobierno se dignase fijar su atención en lo desacertado del reglamento y su trascendencia, porque, penetrándose por sí mismo, no sólo del resultado propósito, del marcado interés que pone en subordinar todo el servicio profesional, lo mismo el de enfermería que el zootécnico, al capricho ó la voluntad equivocada del oficial de ejército, sino también de que todas estas mercedes se las concede al oficial á precio de dejar abandonada notoriamente la vigilancia facultativa del ganado y desierta la principal utilidad de la ciencia, creo, repito, que no podría menos de proceder al establecimiento pronto del más eficaz remedio.

El mismo reglamento que se ha hecho para precaver al ganado de todo abandono, es el primero que le deja morir sin asistencia facultativa, por cohibir al profesor, aunque indirectamente, en su misión de defender palmo á palmo la vida del ganado enfermo, armándose con los medios necesarios para conseguir en lo posible su curación.

Cuando medito sobre los millones que cuesta al Estado la incompleta asistencia facultativa que se suministra al ganado y la mala dirección que se da á la cría de los potros y muleros en los establecimientos de remonta, divorciados de todo sano principio verdaderamente zootécnico, no acierto á explicarme cómo un gobierno tan notoriamente celoso, ilustrado como el nuestro, tolera lo que está pasando en el ejército con el Cuerpo de Veterinaria y con el ganado, ni cómo no ha desterrado ya de un sólo golpe todo el reglamento orgánico tan nocivo á la prosperidad de la ciencia y á su principal elemento del ejército.

Fácil será comprender la utilidad que ofrece al ejército el Cuerpo de Veterinaria si se considera que el reglamento orgánico presenta al profesor en los Cuerpos sin saber qué hacer ni á qué atenerse, ni qué camino tomar, sin acción, ni derecho á más que recetar para cumplir algunas cosillas leves, que los profesores mandan aplicar muchas veces sin haber podido llegar á conocer la enfermedad, por carecer de los medios que conducen al establecimiento de un buen diagnóstico y pronóstico y á un tratamiento racional; pues, aunque en cambio esos mismos profesores redoblan mucho las visitas, la verdad es que se deja al cuidado de la naturaleza el encargo de hacer todo lo demás que falta para resolver el problema terapéu-

tico.—¿Puede incurrirse en mayor error que pretender subordinar en el ejército el servicio profesional á igual procedimiento que en la práctica civil, esto es, revestir al oficial de los mismos poderes que tiene cualquier particular que llamase al profesor para curar un caballo de su propiedad, y alargar ó acortar el tratamiento facultativo con arreglo al dinero que quiere gastar? ¿Se encuentran el oficial ni el ganado del ejército en idénticas condiciones que el particular? ¿No responde el veterinario de sus actos en el ejército? ¿No releva á los Cuerpos de toda responsabilidad respecto al ganado enfermo desde que los animales quedan sometidos á la vigilancia y custodia profesional? Y, además: ¿quién encuentra bien que por el capricho de mandar el oficial del ejército un poco más al profesor, se paralice de propósito el movimiento progresivo de la ciencia y se perjudique notoriamente al ganado, á los fondos del ejército y al Estado? ¿Por qué he de callar? ¿Digo algo que no le interese saber al gobierno? ¿No son verdades que están ya patentizadas? Yo ruego á quien quiera que me pruebe lo contrario, esto es, que las causas del notorio exceso de ganado que muere en el ejército y se da de desecho por inútil, proviene de distinto origen que el que vengo señalando. No admito sofismas ni argumentos por espíritu de contradecir; admito, sí, hechos ciertos, sacados fiel y lealmente de la demostración práctica del resultado útil que ofrece hoy el servicio veterinario. Y digo esto, porque tengo la seguridad de que si se estudiase de buena fé este asunto se hallaría mucho más funesto y pernicioso que como yo le presento á la consideración del gobierno. Mucho dinero cuesta á la nación este estado de cosas, y seguirá costando si el gobierno continúa haciendo caso omiso de separar toda ingerencia extraña del servicio profesional; y hasta me atrevo á asegurar que, marchando las cosas como marchan, el veterinario militar jamás podrá salir de la pobreza y la rutina, ni podrá alzar nunca la postergación que sufre, ni hacer provechosos sus trabajos para el ganado, ni menos todavía podrá asegurarse contra todo insulto, atropello y mal tratamiento en el trabajoso desempeño de su misión respetable y no respetada.—*¡Respetable y no respetada!*... Mas es innegable que el veterinario militar tiene igual derecho que el oficial del ejército á toda justa consideración y miramientos; porque, concurriendo como él á la defensa nacional, sujeto á la misma ordenanza, y expuesto á sus efectos en paz y en guerra y á las vicisitudes y peligros en donde quiera que marchan juntos con sus regimientos; corriendo la misma suerte, el mismo peligro y riesgo, en este sentido, creo que no hay razón legal para negar que el oficial veterinario se hace tan acreedor y digno como el oficial del ejército y con el mismo derecho que él á la dispensación de las mismas mercedes que á un mismo tiempo recompensen sus servicios y ayuden á continuarlos con el mismo interés y celo para bien de la nación y lustre del ejército, á que uno y otro se deben.—Y hé aquí otra prueba triste de la inconsecuente tiranía y torpeza del reglamento del Cuerpo; porque, mientras fija todo su interés y pone todo su empeño en refrenar la libre acción del profesor, á costa del abandono del ganado enfermo, otorga, por otra parte al oficial del ejército favores y privilegios para subordinar á su capricho el servicio y su progreso, no sólo en las enfermerías de los Cuerpos, si que también en los centros de cría del ganado; dando este intruso procedimiento

por resultado la casi nula utilidad que reportan los trabajos facultativos al ejército

Con justicia se quejan los veterinarios de los extraños que el intrusismo hace en los pueblos; pero no vacilo en afirmar que hace más daño el que reina en el ejército. ¿Qué son los veterinarios en los centros zootécnicos militares? Nada, absolutamente nada, si se considera que los establecimientos de remonta, divorciados siempre de todo principio zootécnico, siguen una marcha analoga á la que siguen los regimientos. ¿Será, pues, ocioso preguntar si el oficial del ejército debe merecer á los ojos y consideracion del gobierno mayor confianza y aprecio que el oficial veterinario? Creo que nó; pero si así no fuera, protestaría desde luego.

BERNARDO GOMEZ MINGO.

(Se continuará.)

EL MONUMENTO.

PRÓLOGO.

LA VISION.

«Sancta sancté sunt tractanda.»

Si las cosas santas deben ser tratadas santamente, esto mismo indica que la Estética no puede aspirar á la interpretacion de la belleza en su valor absoluto y con aplicacion al mundo objetivo. La belleza absoluta, dicen los psicólogos, solo reside en Dios; pero en las criaturas, en el mundo, en la naturaleza, la subjetividad de lo bello ha de ser y es necesariamente un mito; es un ideal que el hombre persigue inútilmente y sin saber lo que se hace: *inútilmente*, porque lo que es privativo atributo del todo, no es posible que sea atributo de una ó varias de sus partes; y lo busca *sin saber lo que se hace*, porque en la naturaleza no cabe admitir que haya cosa alguna fea, á menos de suponer que la belleza absoluta, síntesis, resumen de todas las bellezas relativas, pueda ser al mismo tiempo una cosa así como la resultante de todas las fealdades.—Pero, ¿entienden Vds. esta logomaquia?... No: Pues hablemos el lenguaje del positivismo.

Sin negar, á los que así lo creen, que un escarabajo, v. gr., agarrado á su famosa bola es, bien considerado, un ser bello que llena su mision dignamente, lo que nosotros queremos sostener es: que esa belleza escarabajil, con su bolita y todo, sería una fealdad horrible y nauseabunda viniendo de rondon á caer en un plato de natillas que, por capricho y recreo, estuviera una damisela saboreando en el cenador de su jardin florido: que un descomunal granadero vestido de mujer y haciendo un solo de rigodon, produciría un efecto de visalidad desastroso: que, ¿para qué más ejemplos? Ya el travieso Horacio nos presentó un magnifico contraste de este género en aquellos hermosísimos versos que empiezan:

“*Humano capiti pictor cervicem equinam*”...

Y volvemos á lo mismo de antes. Cada cosa, cada objeto, cada asunto tiene ó puede tener su belleza relativa; pero si esa belleza es trasplantada, si muda de sitio, si está mal asociada,... ¡adiós mi dinero! ¡adiós lo bonito!—Poned, si no estais convencidos, al frente

de un libro sobre tauromaquia una portada con emblemas alegóricos al templo de Minerva ó el triángulo simbólico de la Trinidad santísima; y esa impropiedad ridícula y nécia á que habeis recurrido en la eleccion de dibujo, prevendrá seguramente el ánimo, áun del lector menos discreto, contra el desempeño y mérito de una obra literaria que tan torpe y malisimamente da principio.

La disparatada ocurrencia que acabamos de apuntar tendria, no obstante, su cierto grado de disculpa, en razon á que de los aficionados al arte de Pepe-Hillo no hay motivos para esperar todo el exquisito gusto ni toda la ilustracion que se requiere para señalar con esmerado acierto los límites que separan de la formalidad el mamarracho.

Pero cuando se invierten los términos, cuando lo que por su naturaleza es sério, trascendental y destinado á grandes meditaciones, se nos ofrece revestido con los colorines rabiosos de la churriguera; cuando á una obra científica de proporciones soberbias se le diera por portada los cromos con que se atavían esas novelas esperpentosas de bandidos-traga-hombres, ó de almanaques festivos á lo Mascota, y como *personajes* ilustres se destacaran, en esa misma portada, los *retratos* de un buey, un carnero y un caballo asomando la cabeza por una talanquera; por otra parte un calvo y un *tipo*, que no se sabe lo que están haciendo; una herradura sirviendo como de arco triunfal por donde pasarían unos cuantos instrumentos quirúrgicos; más hallá un pastor con blusa, sombrero puntiagudo, pantalon estiradito y botas taconadas; un gato colgando de una cuerda y un cuadrúpedo de distincion dudosa entre el mulo y el caballo, etc., etcétera... ¿no exclamaría, lectores del alma, que eso sería una *vision*?... ¿Podría contener la risa, *spectatum admissi*?—¡Es claro que nó! Porque las cosas santas se han de tratar santamente. ¿No es verdad?... Y eso daría una idea... ¡Vaya! Hasta otro día; que ya hablemos.

EL PROFETA.

LA UNION VETERINARIA

SECRETARÍA.

Nota de los profesores que desean se solicite del Gobierno una revision general de titulos en Veterinaria (1).

(Continuacion.)

D. JOSÉ FERNANDEZ ALONSO.

(Se continuará.)

(1) En estas listas no han de ser incluidos sino los profesores que terminantemente avisen manifestando su voluntad de constar en ellas. Aquí, como en todo, es necesario que resalte la rectitud con que procede siempre LA UNION VETERINARIA.

IMPRESA DE DIEGO PACHECO LATORRE

Plaza del Dos de Mayo, 5.